

150294

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

por "UN PARCHÉ PARA EL TRATAMIENTO DE CALLOS, Y EN GENERAL, DE MANIFESTACIONES CUTÁNEAS PRODUCIDAS EN LOS PIES, POR ROZADURAS DEL CALZADO" a favor de Don Joaquin Grases Berch, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA



En diversos países extranjeros se fabrican unos parches propios para el tratamiento de las manifestaciones cutáneas provocadas en los pies por las rozaduras de estos con el calzado y de una manera particular para la curación de los callos. La experiencia ha demostrado la gran eficacia curativa y preventiva de estos parches. En el extranjero están garantizados por las correspondientes patentes de invención. En España, no se fabrican, y por ello son artículos de importación. El recurrente ha estudiado la posibilidad de su fabricación en nuestro país y se propone ejecutarlo ahora, nacionalizando con ello este producto.

5.  
10.

Por todo ello solicita se le garantice en su propiedad y explotación exclusiva, mediante la concesión

15. de la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva.

El fundamento científico de estos parches es muy exacto. Mediante ellos se amplía la superficie de apoyo sobre una zona dilatada del pié, y alrededor del callo o de la manifestación cutánea producida por la rozadura, la presión perniciosa del calzado, disminuyéndose por tanto su intensidad hasta hacerla inofensiva; por otra parte, en el preciso punto, donde se manifiesta el callo, queda libre de la presión y por tanto, se remite o ataja el crecimiento del callo, y con ello siempre se suprime el dolor provocado por el mismo. Sin inflamación es fácil extirpar el callo y realizado ello, renovando el uso del parche, se evita su reproducción; aún usando el mismo calzado, y así se logra en definitiva normalizar la contextura carnososa de la zona afectada y llega a curarse en absoluto.



Para traducir en un elemento práctico lo anteriormente dicho, se constituye el parche que nos ocupa, esencialmente, y en su estructura más estilizada mediante una arandela, de forma variable, de fieltro y de cierto espesor. Sobre una de sus bases lleva intimamente unida una hoja de papel engomado, de forma y tamaño idénticos a los de la arandela, y coincidiendo exactamente con ella.

La figura adjunta ilustra, a título de ejemplo, la definición dada para este parche. En ella, -1- es la arandela de fieltro, con su orificio -2- que debe coincidir con la posición del callo, -3- es la hoja de papel engomado. Este tiene por misión facilitar y asegurar la fijación, por pegado, del parche, en su exacta

posición.

De lo anteriormente dicho, puede ya colegirse que la forma y el tamaño de la arandela será perfectamente variable. Y así podrá ser cuadrada, circular, ovalada  
50. o cualquier otra. Lo mismo el grueso de la arandela y la estructura del papel engomado.

El procedimiento de fabricación puede ser asimismo muy vario.

A título indicativo citamos el siguiente: se unen  
55. el papel y el fieltro, directamente a partir de su pieza de origen, valiéndose de una máquina de pegar dos telas, substituyendo una de ellas, por la pieza de papel ya engomada por su cara externa por los procedimientos conocidos en la industria. El pegamento, de unión  
60. entre fieltro y papel engomado será a base de fórmulas ya en uso para garantizar esta unión.

El fieltro y papel unidos, y ya secos, se cortan a troquel y en prensa, sacando las arandelas en serie. Puede ser aconsejable el uso de troqueles con expulsor,  
65. y se necesitarán tantos troqueles como formas y tamaños distintos de arandelas se deseen producir.



Y en general, a los efectos de esta patente serán variables todos cuantos detalles no afecten, alteren o modifiquen la esencia del parche descrito.

70. N O T A.

Se reivindica como objeto de esta patente de introducción:

1.- Un parche para la curación de callos, y en general de todas aquellas manifestaciones cutáneas propias de  
75. los pies, provocadas por las rozaduras de estos con el

calzado, consistente en su esencia en una pieza de fieltro de forma genericamente anular, de grueso uniforme, dotado de un orificio en su zona central; la cual permite repartir la presión perjudicial del calzado sobre una más extensa zona del pie, precisamente alrededor del callo producido y descargando en absoluto de esta presión a la zona central afectada y dañada.

80. 2.- El propio parche, caracterizado por el hecho de que la pieza anular de fieltro que se cita en la anterior reivindicación, esté formado por una arandela.

85. 3.- El propio parche de la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que para facilitar su aplicación práctica y garantizar su inmovilidad en la exacta posición escogida, la pieza anular o la arandela de fieltro, presente sobre una de sus caras y unida íntimamente con ella, una hoja de papel, engomada, cuya forma y tamaño sean idénticos a los de la pieza de fieltro, y sus contornos interior y exterior coincidirán exactamente con esta.

90. 4.- "UN PARCHO PARA EL TRATAMIENTO DE CALLOS, Y EN GENERAL, DE MANIFESTACIONES CUTANÉAS PRODUCIDAS EN LOS PIES, POR ROZ. DURAS DEL CALZADO".

95. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en la anteriores reivindicaciones.



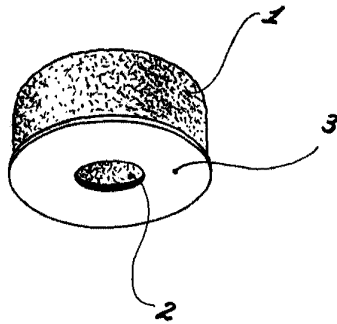
100. Conste la presente memoria de cuatro hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo unido a la misma.

105. Barcelona treinta de Julio de mil novecientos cuarenta.

F. A. de Don Joaquín Grasses Berch

*L. Duffin*

150294



Barcelona 30 Julio de 1940

P. A. de Don Joaquin Grases Berch

L. Durán  
p. p.  
*[Handwritten signature]*

ESCALA VARIABLE.